

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NORBERTO ENRIQUE VILLADA
DEMANDADA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y otros
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00161 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	<b>Acepta renuncia apoderados</b>

En el trámite de la referencia, se incorpora y pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por COLFONDOS S.A., visible en el archivo 38 del expediente.

Por otra parte, el día 10 de octubre de 2023 fue radicada en el correo institucional del Despacho la RENUNCIA al poder presentada por los doctores JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, JAIR FERNANDO ATUESTA REY, DEIBY CANIZALES ERAZO, JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, ZONIA BIBIANA GÓMEZ MISSE, JUAN SEBASTIÁN ARÉVALO BUITRAGO, FELIPE ANDRES MALDONADO BUSTOS y ROXANA CELY SOLER, que les fuera conferido para representar los intereses de COLFONDOS S.A.

Así las cosas, se acepta la dimisión al mandato presentada por los profesionales del derecho antes señalados, ello por cumplirse con las exigencias del inciso 4º del Artículo 41 del Código de General del Proceso, toda vez, que se aportan las comunicaciones enviadas a la entidad que representan, tal y como obra en el archivo No. 41 del expediente, donde consta que fue enviada la renuncia a los correos electrónicos: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co), [mospina@colfondos.com.co](mailto:mospina@colfondos.com.co) y [Ltovar@colfondos.com.co](mailto:Ltovar@colfondos.com.co).

De otro lado, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2022 se ordenó oficiar a oficiar los empleadores que están relacionados en la historia laboral de Colpensiones, en el periodo comprendido entre el año 1994 a 1 de septiembre de 2006, para que remitan certificación del tiempo laborado y cotizado al sistema pensional; luego el Juzgado mediante auto de fecha 31 de mayo de 2023 requirió nuevamente a la parte demandante para que gestionara dichos oficios, pero se observa que a la fecha no ha aportado respuestas; motivo por el cual se requiere nuevamente a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, informe las direcciones de los empleadores y tramite los oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 024**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86a1b4530086f6f7b1cf888cb80efd7bcd7fee66b354820037a87785f429c34**

Documento generado en 30/01/2024 12:04:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**